



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
MOQUEGUA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 204 -2015-A/MDT

Torata, 31 MAR. 2015

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 173-2011-A/MDT, Informe N° 0100-2015-SGCyT/GA/GM/MDT, Informe N° 007-2015-LARG-UPP-GPP/MDT, Informe N° 072-2015-MEBC-UPP-GPP-GM/MDT, Informe N° 241-2015-RMRG-GPP/GM/MDT, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual remite la Directiva denominada "NORMAS QUE REGULAN LA HABILITACIÓN Y USO DEL FONDO DE APERTURA DE CAJA CHICA Y REEMBOLSO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA", para su aprobación; antecedentes y su proveído;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordado con lo establecido en el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"; La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Fondo de apertura de Caja Chica y Reembolso, es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente, que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata, o que, por su finalidad y característica, no pueden ser debidamente programadas en la Municipalidad Distrital de Torata, con sujeción a las normas y a la Directiva de Tesorería para el presente Año Fiscal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 173-2011-A/MDT, de fecha 08 de marzo del 2011, se aprobó la Directiva N° 001-2011-GA/MDT, sobre "NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FONDO FIJO DE CAJA CHICA", la misma que cuenta con once (XI) ítems;

Que, mediante Informe N° 0100-2015-SGCyT/GA/GM/MDT, de fecha 19 de febrero del 2015, la Sub Gerente de Contabilidad y Tesorería la CPC Galia Dalila Toledo Ramos, remite a la Gerencia de Administración y Rentas la propuesta de Directiva "NORMAS PARA LA ADMINISTRACION DE FONDO FIJO DE CAJA CHICA-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA", para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Informe N° 007-2015-LARG-UPP-GPP/MDT, de fecha 13 de marzo del 2015, Asistente Administrativo señor Luis Rivadeneira Gamez, alcanza el proyecto de actualización de la Directiva denominada "NORMAS QUE REGULAN LA HABILITACIÓN Y USO DEL FONDO DE APERTURA DE CAJA CHICA Y REEMBOLSO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA", la misma que tiene por finalidad establecer los procesos técnicos, normativos y administrativos para el correcto uso y manejo del fondo de apertura de caja chica y reembolso;

Que, mediante Informe N° 072-2015-MEBC-UPP-GPP-GM/MDT, de fecha 16 de marzo del 2015, la Prof. Madeleine Barrera Condori, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el proyecto actualizado de la Directiva denominada "NORMAS QUE REGULAN LA HABILITACIÓN Y USO DEL FONDO DE APERTURA DE CAJA CHICA Y REEMBOLSO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA", para que autorice la respectiva resolución de alcaldía;

Que, mediante Informe N° 241-2015-RMRG-GPP/GM/MDT, de fecha 16 de marzo del 2015, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto el Ing. Robert M. Rodríguez García, informa al Gerente Municipal el proyecto de Directiva denominada "NORMAS QUE REGULAN LA HABILITACIÓN Y USO DEL FONDO DE APERTURA DE CAJA CHICA Y REEMBOLSO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA", para su aprobación vía acto resolutivo;

La directiva tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos generales para la correcta administración y control del Fondo de Apertura de Caja Chica y Reembolso, con la finalidad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
MOQUEGUA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 204 -2015-A/MDT

Torata, 31 MAR. 2015

de optimizar el correcto uso del dinero en efectivo para los gastos menores que demanden su cancelación inmediata y que no puedan ser debidamente programados, establecidos en concordancia a la normatividad vigente, por los Sistemas de Tesorería, Contabilidad y Gestión Presupuestaria;

Que, el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras, vigente para el año Fiscal 2011, establece que el Fondo Fijo para Caja Chica es un fondo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 28112 - Ley Marco de Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 001-2015-GPP/MDT sobre "NORMAS QUE REGULAN LA HABILITACIÓN Y USO DEL FONDO DE APERTURA DE CAJA CHICA Y REEMBOLSO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA", la misma que cuenta con trece (XIII) ítems; y que a folios 39 forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Directiva 001-2011-GA/MDT, sobre "Norma para la Administración de Fondo Fijo de Caja Chica", aprobada mediante de Resolución de Alcaldía N° 173-2011-A/MDT; y toda norma administrativa que se oponga a la presente resolución;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración el cumplimiento y ejecución de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ALCALDÍA
Jubencio Fortunato Palomino Flores
ALCALDE

